**Escuela de Comercio “Prof. José A. Casas”**

Clase 14: Reconocimiento de la escuela, el acuerdo escolar de convivencia.

Cursos: 1eros años (Diurno). Divisiones. 1RA, 2DA, 3RA,4TA, 5TA, 6TA, 7MA, 8VA.

**Período Lectivo 2021**

**Tema: Reconocimiento de la escuela como un espacio de participación, respeto y exigibilidad de los derechos que educa y favorece el ejercicio ciudadano, el acuerdo escolar de convivencia**

Desarrollo:

**Introducción del Acuerdo Escolar de Convivencia**.

la mascota de la escuela de comercio

Una meta educativa es aprender a convivir:

La educación para la paz para una mejor convivencia no es una opción más sino una necesidad que toda institución educativa debe asumir. Ahora se trata de conseguir que el derecho formal de la paz se convierta en un derecho real. Educar para la paz es una forma de educar en valores: La educación para la paz lleva implícitos otros valores como: justicia, democracia, solidaridad, tolerancia, convivencia, respeto, cooperación, autonomía, racionalidad, amor a la verdad.

La educación en valores es un factor importantísimo para conseguir la calidad que proponemos los “LOROS” 1 en nuestro sistema educativo.

Elegimos como portada en primer plano superior izquierdo el símbolo de la paz para representar a toda la comunidad educativa de la Escuela de Comercio. Conectados a ese plano se encuentran las imágenes de los “loritos” que armonizan cálidamente las significaciones sobre la unión, la solidaridad, el amor al prójimo, el compañerismo, la aceptación de la diversidad cultural, el diálogo y el trabajo en equipo con respeto y responsabilidad, características todas que reflejan el espíritu e ideal de esta tradicional casa de estudios muy arraigada orgullosamente en la Sociedad Jujeña.

1 Loros: Denominación adoptada en alusión a las aves de color verde que se posaban durante las tardes en el ceibo del patio central de la Escuela de Comercio, coincidiendo con el color del uniforme del estudiantado que se implementó en el año 1968.

El Acuerdo Escolar Convivencia de nuestra Institución representa un compromiso colectivo, donde el diálogo y todas las voces de los diferentes actores de la institución permitieron la construcción de este documento para la convivencia, basado en los principios y valores de libertad, solidaridad, responsabilidad, diálogo, comprensión mutua y respeto para aprender a convivir y enseñar desde la experiencia.

Por ello se promover los siguientes valores educativos:

• Comunicación, Igualdad, Aceptación, Equidad, Alegría y Gratitud. Como principios básicos a trabajar por todos, para generar momentos de diálogo abierto y reflexivo entre pares, el respeto y la aceptación son condiciones propicias en toda comunidad.

• El respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas. El derecho a la vida es el más importante de nuestros derechos, por lo que todos debemos tener en cuenta y evitar cualquier acción que involucre alguna forma de violencia, de una manera u otra, y dañe la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.

• Comprensión de que todos somos depositarios de deberes y derechos. En el ejercicio de nuestros derechos y en el disfrute de las libertades, todos los protagonistas de esta comunidad educativa reconocemos y comprendemos el respeto de los derechos y libertades de los demás que conforman esta comunidad educativa.

• Justicia, Libertad y Honradez en la defensa de la Paz. Es sentir el triunfo de la vida; es un estado de justicia donde se actúa con libertad y honradez, donde se hace todo lo posible.

SANCIONES: La comunidad educativa de la Escuela de Comercio Nº 1 Profesor “José Antonio Casas”, considera que las sanciones tienen un valor formativo y constituyen una instancia más de aprendizaje, que apunta al cambio de una conducta contrarias a los principios y normas acordados en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia, la sanción no se aplica a la persona sino a la conducta que daña la unión de la institución para restablecer la autoridad del AEC. Las sanciones son graduales y proporcionales a la transgresión y tienen un significado reparatorio, permitiendo de esta manera tener mayor conciencia del daño que puede producir la transgresión de la norma. Cualquier conducta o acción contraria a los valores y normativa planteados en el presente AEC, será pasible de la aplicación de una sanción. b. Procedimiento de aplicación de sanciones según el rol de los miemb

Actividad 1: comprensión de texto:

|  |  |
| --- | --- |
| Define educación para la paz |  |
| Cuales valores promueve la escuela |  |
| Que es una sanción formativa |  |

**Actividad 3: Fortalecer el sentido de pertenencia, un poco de historia de los loros:**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Creación en 1943- al año 2020  Cuantos años pasaron\_\_\_\_\_\_\_\_  Cálculos auxiliares: |

Completar el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Definición de violencia |  |
| Definición de dialogo |  |
| Definición de negociación |  |
| Definición de mediación |  |
| Valores que promueve el Acuerdo Escolar de Convivencia |  |
| Acciones que promueva una sana convivencia escolar |  |